



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Coordinación de Logística

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

COMUNICADO DEL AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO: DONACIÓN DE CUATRO (4) BIENES MUEBLES (EQUIPOS INFORMATICOS) DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE RAEE, EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 Y MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0008- 2021-EF/54.01, "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE"

A.OBJETO

El área de Control Patrimonial de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, en aplicación del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", cumple con publicar en el portal institucional de la Corte Superior de Justicia Lima Sur, la Resolución Administrativa N° 000095-2022-UAF-GAD-CSJLS-PJ, en la que se detallan CUATRO (4) bienes muebles (equipos informáticos) calificados como RAEE, que serán materia de donación

B. DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación: Según publicación del MEF, en aplicación del numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020/EF/54.01.

Responsable de Control Patrimonial: Darwin Olivos Leon

Absolución de Consultas: al teléfono: 01-5194600, Anexo 17543

Correo: logisticalimasur@pj.gob.pe, dolivos@pj.gob.pe

Teléfono: 01-5194600, Anexo 17543

Celular: 983472493



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Coordinación de Logística

C. ALCANCE DE LAS PRESENTE PUBLICACION

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a los Sistemas de Manejo de RAEE, debidamente autorizados por la autoridad competente, los cuales deberán manifestar por escrito, su interés en ser beneficiarios con la donación de los bienes muebles indicados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el numeral 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021- EF/54.01.

D. UBICACIÓN DE LOS BIENES

Los bienes muebles se encuentran ubicados físicamente en el almacén de la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Justicia Lima sur, sito en Av. Manco Cápac cruce con Av. Francisco Bolognesi s/n – Villa María del Triunfo.

E.- RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Mesa de Partes virtual de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Página web: <https://www.csjlimasur.com/mp-virtual.php>

Horario de atención: Lun-Vie: 08:00 Am - 05:00 Pm

Dirección: Av. Manco Cápac cruce con Av. Francisco Bolognesi s/n – Villa María del Triunfo.

12 DE DICIEMBRE DE 2022

AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Villa Maria Del Triunfo, 06 de Diciembre del 2022



Firmado digitalmente por MARCOS PISCOYA David Alberto FAU
20602779875 soft
Cargo: Jefe De La Uaf De Csjs
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.12.2022 08:37:00 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000095-2022-UAF-GAD-CSJLS-PJ

VISTO:

El Oficio N°001293-2022-CL-UAF-GAD-CSJLS/PJ, remitido por la Coordinación de Logística de esta Corte Superior de Justicia de Lima Sur, que contiene el Informe Técnico N° 000025-2022-ACP-CL-UAF-GAD-CSJLS/PJ, suscrito por el Encargado del Área de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, mediante los Memorando N° 001369-2022-GAD-CSJLS-PJ de la Gerencia de Administración Distrital y Memorando N° 000289-2022-UAF-GAD-CSJLS-PJ de la Unidad de Administración y Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, se solicita a la Coordinación de Logística continuar con el trámite correspondiente del proceso de BAJA de 7 computadora personal portátil (laptops) del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, se menciona que (04) bienes patrimoniales se darán de baja en calidad de RAEE y (03) bienes patrimoniales se darán de baja por causal de obsolescencia técnica.

SEGUNDO.- El Encargado del Área de Control Patrimonial gestiona el trámite de Baja y Disposición de (04) bienes por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE. La totalidad (04) de estos bienes muebles patrimoniales (laptops) se encuentran conciliados con el registro patrimonial y el SIGAMEF-MP, Anexo I.

TERCERO.- Que, sobre los citados bienes se precisa que, por encontrarse en mal estado de conservación, no le es aplicable lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 013-2004-EF "Procedimiento para la transferencia de bienes muebles dados de baja por las entidades estatales, a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza", considerando el análisis y conclusiones de la Coordinación de Informática remitidos mediante informe N°000248-2022-CI-UPD-GAD-CSJLS-PJ y Oficio N° 000159-2022-CI-UPD-GAD-CSJLS-PJ

CUARTO.- Que, con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, emitida por la Dirección General de Abastecimiento – MEF, aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 - "Procedimientos para la Gestión adecuada de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y



Firmado digitalmente por ALCALDE HUAMAN Lady Diana FAU
20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 17:56:52 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVOS LEON Darwin Roy FAU
20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 16:36:27 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

Electrónicos - RAEE", que tiene como finalidad de regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE, siendo a favor de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM y de la Ley N° 27314 – “*Ley General de Residuos Sólidos*” y su modificatoria.

QUINTO.- Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de la mencionada Directiva, el Encargado del Área de Control Patrimonial mediante Informe Técnico, sustenta la baja de los bienes por causal de RAEE, lo remite a la Coordinación de Logística para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles contado a partir de la recepción del expediente, la Unidad de Administración y Finanzas emite la resolución que aprueba la baja;

SEXTO.- Que, asimismo, la Directiva modificada señala en el numeral 7.2 el Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE siguiente: 7.2.1 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente: a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo II. b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad;

SÉTIMO.- Que, de acuerdo al inciso 7.2.2 de la misma Directiva, la Dirección General de Abastecimiento – DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF lo siguiente: el cronograma de presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo de RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles; y la resolución de baja, o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I;

OCTAVO.- Que, con el documento de visto la Coordinación de Logística adjunta el Informe Técnico N° 000025-2022-ACP-CL-UAF-GAD-CSJLS/PJ, mediante el cual



Firmado digitalmente por ALCALDE
HUAMAN Lady Diana FAU
20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 17:56:52 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVOS
LEON Darwin Roy FAU
20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 16:36:27 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

comunica que ha evaluado la documentación mediante el informe N° 000248-2022-CI-UPD-GAD-CSJLS-PJ y el Oficio N° 000159-2022-CI-UPD-GAD-CSJLS-PJ enviados por la Coordinación de Informática de la Corte Superior de Lima Sur y recomienda la baja de 04 bienes muebles que se encuentran en mal estado de conservación; los cuatro (04) bienes patrimoniales son activos fijos con un valor en libro de S/ 22 512.74 (veinte dos mil quinientos doce con 74/100 soles), depreciación acumulada de S/ 22 508.74 (veinte dos mil quinientos ocho con 74/100 soles) y un valor neto de S/ 4.00 (cuatro con 00/100 soles), contando con la conformidad de los valores contables otorgada por la Coordinación de Contabilidad, detallados en el Anexo N° I que forman parte de la presente resolución y que fueron almacenados para su reparación pero como consecuencia del transcurrir del tiempo aunado a las condiciones ambientales se han deteriorado, siendo el costo de su reparación o mantenimiento mayor a su valor neto actual.

NOVENO.- Que, asimismo en el citado Informe Técnico del Encargado del Área de Control Patrimonial se pronuncia favorablemente y recomienda declarar 04 bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE en condición de bienes conciliados que se encuentran registrados en la Data Contable Patrimonial y detallados en el Anexo N° I adjunto al presente, a fin de proseguir con el procedimiento para su disposición final;

DECIMO.- Contando con el Visto Bueno de la Coordinación de Logística y el Encargado del Área de Control Patrimonial de esta Corte Superior de Justicia de Lima Sur, y;

DECIMO PRIMERO.- Que de conformidad con las normas antes mencionadas y teniendo en consideración lo dispuesto por el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es competencia de la Unidad de Administración y Finanzas, expedir la Resolución Administrativa en el marco de la Gestión de los Procesos Técnicos de su competencia; por lo que en ejercicio de las facultades conferidas y contando además con el Visto Bueno del Área de Control Patrimonial y de la Coordinación de Logística de esta Corte,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA BAJA de cuatro (04) bienes de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; los 04 bienes son activos fijos con un valor en libro de S/ 22,512.74 (veinte dos mil quinientos doce con 74/100 soles), depreciación acumulada de S/ 22,508.74 (veinte dos mil quinientos ocho con 74/100 soles) y un valor neto de S/ 4.00 (cuatro con 00/100 soles) neto al 31 de octubre de 2022, detallados en los Anexos N° I que forman parte integrante de la presente resolución.



Firmado digitalmente por ALCALDE
HUAMAN Lady Diana FAU
20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 17:56:52 -05:00



Firmado digitalmente por OLIVOS
LEON Darwin Roy FAU
20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 16:36:27 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur
Gerencia de Administración Distrital
Unidad Administrativa y de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles de aprobada la presente resolución, publique la resolución y la relación de los bienes muebles calificados RAEE en la página web de la entidad y remitir a la Dirección General de Abastecimiento del MEF en el plazo de tres (03) días hábiles de realizada dicha publicación, copia de la resolución y relación de bienes, para proseguir con los trámites correspondientes para la disposición final de los bienes, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2020-EF/54.01

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Coordinación de Logística, la notificación de la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia General del Poder Judicial para su registro y control, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de esta Corte, así como; a la Gerencia de Administración Distrital, la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Informática y Área de Control Patrimonial para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DAVID ALBERTO MARCOS PISCOYA

Jefe de la UAF de CSJLS

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

DMP/kcn



Firmado digitalmente por: ALCALDE
HUAMAN Lady Diana FAU
20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 17:56:52 -05:00



Firmado digitalmente por: OLIVOS
LEON Darwin Roy FAU
20602779875 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.12.2022 16:36:27 -05:00



ANEXO I

**RELACION DE BIENES MUEBLES DE ACTIVO FIJO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
BAJA POR CAUSAL DE RAEE, BIENES NO UTILES AL SISTEMA EDUCATIVO SEGÚN LEY N° 27995
ACTO REGULADO POR LA DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01**

Item	Codigo Patrimonial(1)	Denominacion del Aparato Electrico y Electronico	Marca	Serie	Cuenta Contable	valor Neto S/	Ubicación física del RAEE	Categoria (2)	Subcategoria(2)	Cantidad	Peso Neto Total (kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(3)	Condicion del RAEE(4)
1	516473	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	G57FRK1	1503.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	5.2	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740805000039	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	HS36P12	1503.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	5.2	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
3	'740805002575	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	J5VMM12	1503.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	5.2	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740805000003	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	DELL	6P7FRK1	1503.020301	1.00	ALMACEN DE LA COORDINACION DE INFORMATICA	3	3.1	1	5.2	0.0052	COMPLETO	INOPERATIVO

(1) Codigo Patrimonial de AEE (incluye accesorios, perifericos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM

(3) Estado de RAEE: Completo - Incompleto

(4) Condicion : Operativo - Inoperativo



Firmado digitalmente por OLIVOS
LEON Darwin Roy FAU 20602779875
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2022 08:46:41 -05:00

DARWIN ROY OLIVOS LEON

Encargado del Área de Control Patrimonial de la CSJLS
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

IVAN OMAR CAVERO LANDA

Coordinador de contabilidad de la CSJLS
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur